



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3901.-

ZAPALLAR, 09 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°3719/2015, de 01 de julio de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción de un Gimnasio y Salas de Clases para la Escuela Balneario de Cachagua.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1846/2015, de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación.

3° Que, con fecha 16 de abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-56-LP15.

4° Que, con fecha 28 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**; 2) **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA** y 3°) **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de junio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA** era inadmisibles de conformidad a la causal establecida en el artículo 15 N°9 de las Bases, toda vez que el proponente no presentó información completa del análisis de precios unitarios, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, Rut N° **76.078.869-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de julio de 2015.

8° Que la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°17/2015 de fecha 26 de junio de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según consta en Certificado de Acuerdo N°268/2015, de fecha 30 de junio de 2015.

9° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LIMITADA**, Rut N° **76.078.869-4**, el Servicio de Construcción de un Gimnasio y Salas de Clases para la Escuela Balneario de Cachagua, por un monto de **\$743.429.658.- (setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, que se descompone de la siguiente forma:

OBRA	TIPO DE FINANCIAMIENTO	VALOR TOTAL IVA. INCLUIDO
Gimnasio para la Escuela Balneario de Cachagua	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	\$533.884.044.-
Salas de Clases para la Escuela Balneario de Cachagua	Fondo Municipal	\$209.545.614.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-31-02-004-013-074 "Ampliación Aula Antigua Escuela Cachagua".

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

